

0000 17

La Razon

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, lunes 16 de octubre de 1995-Número 8.741 Precio S/. 500,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA
DE LA COMPAÑIA ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de julio de 1995, ante la Notaria Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0005176 el _____ e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 15775 el 7 de septiembre de 1995.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la explotación de pozos de sal, producción, refinación, comercialización, importación, exportación de sal, importación de maquinaria y materia prima destinada a dichos fines; además la compañía se dedicará a la importación y exportación de toda clase de juguetes y juegos infantiles, así también se dedicará a la fabricación, venta, e importación de acoples de mangueras y conexiones de maquinaria y demás equipos mecánicos...

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, pero necesitarán autorización de la Junta General para transferir, enajenar y gravar inmuebles de la compañía.

Guayaquil, 10 de octubre de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

Oct. 16/95